



Río Cuarto, 23 de noviembre de 2022

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 140477-1, referentes a la necesidad de otorgar una beca a favor del estudiante de la carrera de Comunicación Social de esta Facultad de Ciencias Humanas, Sr. Joaquín Emanuel ALBORNOZ (DNI N° 40.504.387) y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, es a fin que el estudiante Joaquín Emanuel ALBORNOZ (CUIL/CUIT N°: 20-40504387-5) participe en el “Programa Integral de Educación en Derechos Humanos en la Facultad de Ciencias Humanas. Educando(nos) en derechos”, aprobado mediante RCD N° 492/2022

Que la beca solicitada es por el monto total de pesos catorce mil (\$ 14.000,00), a pagarse pesos siete mil (\$ 7.000,00-) mensuales, ello por período comprendido entre el 1ero de noviembre y el 31 de diciembre del año 2022.

Que tiene como fuente de financiamiento –Facultad de Ciencias Humanas- Recursos Propios (Área presupuestaria 65-00), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria, Secretaría Económica de la UNRC, obrante a fs. 16 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de Una (1) Beca a favor del estudiante de la carrera de Comunicación Social de esta Facultad de Ciencias Humanas, Sr. Joaquín Emanuel ALBORNOZ (DNI N° 40.504.387), por el monto total de pesos catorce mil (\$ 14.000,00), a pagarse pesos siete mil (\$ 7.000,00-) mensuales; para realizar las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente, ello durante el período comprendido entre el **1ero de noviembre y el 31 de diciembre de 2022**.

ARTICULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 602/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 24 de noviembre de 2022, 08:11 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221124-637f5154c3830**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas